

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 77 -2013-ALC/MVES

Villa El Salvador,

2 2 FEB. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer act administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 734-2012-ALC/MVES de fecha 13 de noviembre de 2012, se encargó al Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, Sr. Jorge Antonio Pérez Muñoz, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Empresarial, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designación consiste en el Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM," "La designaci desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."

Que, a efectos de cumplir con las directivas de la Alta Dirección de esta Corporación Edil y lo requerido mediante Informe N° 063-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 012-2013-GDE/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico, se requiere designar un nuevo responsable de la Sub Gerencia de de Promoción y Desarrollo Empresarial;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° , concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía Nº 734-2012-ALC/MVES, en el extremo que encargaba al Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, Sr. Jorge Antonio Pérez Muñoz, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Empresarial, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en el cargo de Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Empresarial, a partir de la fecha, al servidor de carrera, Lic. OSCAR MARCELO CÁRDENAS GUZMÁN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvado

CECKLAPILAR GLORIA AF

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Guido Migo Peralta ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia